

Llinars del Vallés, 1 de julio de 2024

Conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MFT Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, por la presente Profithol, S.A (en adelante la "Sociedad") pone en su conocimiento la siguiente información que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Con fecha 28 de junio de 2024 se celebró, en primera convocatoria, Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, contando con Accionistas, presentes o debidamente representados, que representan el 88,349% del capital social.

Sometidos a deliberación y votación todos los puntos del Orden del Día de la convocatoria publicada como Otra Información Relevante de fecha 23 de mayo de 2024, en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria se adoptaron los acuerdos señalados a continuación:

### **JUNTA GENERAL ORDINARIA**

**PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad, así como del Informe de Gestión individual, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.**

Se acuerda, por unanimidad, aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad y el informe de gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Se hace constar que las cuentas anuales individuales de la Sociedad han sido objeto de revisión por parte del auditor externo de cuentas (BDO Auditores, S.L.P.), quien ha emitido un informe de auditoría favorable, determinando que las cuentas anuales de la Sociedad expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo del ejercicio en cuestión. La salvedad en la opinión emitida es la que se detalla a continuación:

- Salvedad sobre inversiones realizadas en inmuebles por riesgo de cancelación de contratos de arrendamiento

*El inmovilizado material de la Sociedad al cierre del ejercicio recoge inversiones realizadas en inmuebles mantenidos en régimen de arrendamiento, con un valor neto contable de 127.328,59 euros. Se trata de elementos difícilmente separables del propio inmueble o reutilizables en el momento en que finalice el contrato de arrendamiento.*

*De acuerdo con la normativa contable vigente, estos elementos del inmovilizado tendrán una vida útil máxima equivalente a la duración del contrato de arrendamiento y deberán ser valorados, en caso de que existan indicios de deterioro, por su valor razonable o valor*

*en uso. Como consecuencia de la situación económica y financiera en la que se encuentra la Sociedad y el grupo del que es dominante, la cual se describe ampliamente en la sección Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento de este Informe, consideramos que se dan las circunstancias para que las inversiones descritas anteriormente deban ser deterioradas de forma íntegra, dada la alta probabilidad de que los contratos de arrendamiento de los inmuebles a los que están vinculadas se cancelen de forma anticipada y a la imposibilidad de recuperar su valor por otra vía. Por tanto, consideramos que el inmovilizado material y el resultado del ejercicio se encuentran sobrevalorados en 127.328,59 euros.*

En la medida en que la Sociedad está negociando con las entidades financieras un acuerdo para reestructurar su deuda dentro del marco de un precurso de acreedores, así como trabajando alternativas que permitan salir de la situación de insolvencia, las cuentas han sido formuladas bajo el principio de empresa en funcionamiento y en base a lo anterior, no se prevé una resolución en el corto plazo de los contratos de arrendamiento, por lo que no se ha aplicado el deterioro de referencia.

**SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.**

Conocidos los resultados negativos que arroja la Sociedad por importe de 10.530.367,95 euros, se acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023 a la cuenta "resultados negativos de ejercicios anteriores".

A los efectos oportunos, se pone en conocimiento de los Accionistas que, según ya constatado por el auditor de cuentas de la Sociedad, el origen del deterioro de la situación económica y financiera de la Sociedad y del Grupo, en general, es la caída de la demanda de instalaciones a nivel residencial durante el ejercicio 2023, que ha imposibilitado la absorción de los costes de estructura existentes, que se habían dimensionado asumiendo volúmenes de actividad mucho mayores. Esta caída ha venido motivada, principalmente, por la saturación del mercado y por el significativo y rápido retroceso del precio de la energía, que venía de máximos históricos en el ejercicio anterior.

**TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del grupo consolidado, así como del Informe de Gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.**

Se acuerda, por unanimidad, aprobar las cuentas anuales del grupo consolidado y el informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Se hace constar que las cuentas anuales consolidadas han sido objeto de revisión por parte del auditor externo de cuentas (BDO Auditores, S.L.P.), quien ha emitido un informe de auditoría favorable, determinando que las cuentas anuales consolidadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, del ejercicio en cuestión. Las salvedades en la opinión emitida son las que se detallan a continuación:

- Salvedad sobre fianzas, tasas, y subvenciones con las administraciones públicas

*En el proceso de gestión de los trabajos de instalación residencial ejecutados por la principal sociedad operativa del grupo, Solar Profit Energy Services, S.L., esta efectúa determinados pagos a distintos organismos públicos por cuenta del cliente, en concepto de fianzas y tasas, los cuales posteriormente y una vez cumplidos los requisitos establecidos en cada caso son objeto de reembolso a dicha Sociedad. Del análisis efectuado durante nuestro trabajo de auditoría, se desprende un elevado riesgo de cobrabilidad sobre algunos de los importes pendientes de cobro, sin que la sociedad haya reconocido la correspondiente corrección por deterioro. Estos saldos están reconocidos en los epígrafes de inversiones financieras a corto plazo y en otros créditos con Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2023 por importe de 110.768,15 € y 156.868,54 €, respectivamente. Por tanto, consideramos que esos epígrafes del balance consolidado y el resultado consolidado del ejercicio están sobrevalorados en dichos importes.*

*A su vez, la misma sociedad dependiente también gestiona en nombre del cliente la obtención de determinadas subvenciones concedidas por ciertas Administraciones Públicas, las cuales son directamente reembolsadas a la citada sociedad. Estas cuentas por cobrar están reconocidas en el epígrafe de deudores comerciales a largo a fecha de cierre del ejercicio y ascienden a 360.433,80 €. En el transcurso de nuestros trabajos no hemos dispuesto de la evidencia de auditoría suficiente para determinar la correcta valoración de dichos importes al cierre del ejercicio.*

La compañía no considera oportuno el deterioro de los importes mencionados en la medida en que las entidades deudoras son organismos públicos. Y ello sin perjuicio de que la recuperación de estos importes requiere un volumen de recursos y gestión elevado, motivo por el cual se ralentiza el proceso. Dicho lo anterior, la compañía ha sido capaz de ir recuperando los importes bonificados, subvencionados o cedidos como fianza para la construcción de las instalaciones respecto de los expedientes presentados. Por todo lo expuesto, no se ha considerado oportuno deteriorar los importes de referencia de forma global, siendo necesario trabajar expediente por expediente una vez realizado todo el proceso.

- Salvedad sobre activos informáticos

*El Grupo tiene reconocidos, también a fecha de cierre el ejercicio, en el inmovilizado intangible importes activados en concepto de desarrollo de la herramienta informática que utiliza para la gestión de sus proyectos, cuyo valor neto contable al cierre del ejercicio asciende a 1,4 millones de euros. Como consecuencia de la situación económica y financiera en la que se encuentra el Grupo, la cual se escribe ampliamente en la sección Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento de este informe, consideramos que existen indicios de deterioro de esa herramienta informática. Sin embargo, la gran incertidumbre asociada a las hipótesis aplicadas por el Grupo para estimar su capacidad futura de generación de caja y el resto de condicionantes existentes, no nos permite cuantificar el importe a deteriorar.*

En la medida en que la compañía está negociando con las entidades financieras un acuerdo para reestructurar su deuda dentro del marco de un precurso de acreedores, así como trabajando alternativas que permitan salir de la situación de insolvencia, las cuentas han sido formuladas bajo el principio de empresa en funcionamiento y en base a lo anterior, se ha considerado mantener activado el valor sin aplicar deterioro.

- Salvedad sobre el importe provisionado de una demanda

*Finalmente, una de las sociedades dependientes ha recibido durante el ejercicio una demanda por un siniestro ocurrido en una de sus instalaciones. Los asesores legales del grupo nos han informado que existe un riesgo probable de que la demanda prospere, el cual cuantifican en 730.000 €. El grupo ha registrado al cierre del ejercicio 2023 una provisión por este concepto por importe de 200.000 €, al considerar que esa era la mejor estimación de riesgo que debería asumir en caso de fallo en su contra. De acuerdo con la evidencia de auditoría recibida y dada la evaluación efectuada por los asesores legales del grupo, consideramos que el resultado consolidado antes de impuestos del ejercicio 2023 se encuentra sobrevalorado y el pasivo corriente del balance consolidado al 31 de diciembre de 2023 infravalorado en 530.000 €.*

Al cierre de los trabajos contables, la compañía consideró un importe estimado de provisión de 200.000€ en consideración de la cobertura del seguro de responsabilidad civil por un importe de hasta 600.000€. Considerando lo anterior, se estima suficiente la provisión en atención a la cuantificación de riesgo estimada por los asesores legales.

**CUARTO.- Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado del ejercicio 2023.**

Se acuerda, por unanimidad, aprobar el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

**QUINTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración y de su Comisión de Auditoría durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.**

Se acuerda, por unanimidad, aprobar la gestión desarrollada por el Órgano de Administración, así como por su Comisión de Auditoría, durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

**SEXTO.- Delegación de facultades**

Se acuerda, por unanimidad, facultar, en lo que resulte menester, a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como a la Secretaria no consejera, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante el Notario de su elección con el objeto de elevar a público, en todo o parte, los acuerdos adoptados, pudiendo incluso (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en los acuerdos precedentes; (ii) otorgar los documentos de subsanación, complementarios o aclaratorios que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

**SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los asistentes hace uso de la palabra.

**OCTAVO.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General.**

**Y no habiendo más asuntos que tratar**, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y firmada por la Secretaria no Consejera con el Visto Bueno del Presidente.

### **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

#### **PRIMERO.- Nombramiento de auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.**

Se acuerda, por unanimidad, nombrar como auditor de cuentas, para la verificación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas del grupo de sociedades del que la Sociedad es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2024 a **BDO AUDITORES, S.L.P.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, Calle San Elías 29-35, 8ª planta y provista de CIF número B-82387572, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 47.820, Folio 131, Hoja B-563.253, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S1273.

La aceptación al cargo se acreditará oportunamente donde fuere menester.

#### **SEGUNDO.- Delegación de facultades**

Se acuerda, por unanimidad, facultar, en lo que resulte menester, a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como a la Secretaria no consejera, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante el Notario de su elección con el objeto de elevar a público, en todo o parte, los acuerdos adoptados, pudiendo incluso (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en los acuerdos precedentes; (ii) otorgar los documentos de subsanación, complementarios o aclaratorios que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

#### **TERCERO.- Ruegos y preguntas**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los asistentes hace uso de la palabra.

#### **CUARTO.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General.**

**Y no habiendo más asuntos que tratar**, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y firmada por la Secretaria no Consejera con el Visto Bueno del Presidente.



Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Muy atentamente,

CABEZHOBEAZHA GROUP, S.L.U,  
Debidamente representada por D. Roger Fernández Girona  
Presidente del Consejo de Administración  
PROFITHOL, S.A.